

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E  
INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA**

**CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN GENERAL RESPECTO AL APROVECHAMIENTO TIPO DE LAS AREAS DE REPARTO DEL SUELO URBANO COINCIDENTE CON LOS ÁMBITOS DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN (ED, PERI, UE, ETC...).**

APROBACIÓN: Punto nº 1 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura celebrada el día 2 de marzo de 1999.

*"El aprovechamiento de planeamiento o gestión que formulen estos ámbitos (ED, PERI, UE, etc.) para el desarrollo pormenorizado de las previsiones del Plan General, podrán corregir los datos de superficie, aumentándolos o disminuyéndolos, mediante documentación justificada (plano topográfico oficial), lo que se aplicará en la correspondiente hoja de cálculo del Aprovechamiento Tipo, con el único límite del techo máximo establecido, en su caso, por el Plan. El resultado final que se obtenga de esta aplicación deberá contenerse entre las determinaciones del propio instrumento, el cual aportará la nueva hoja de cálculo del AT".*